1186

### REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MINISTERIO DEL TRABAJO 3 U AGO 2019

### RESOLUCION NÚMERO

(

**DE 2019** 

003422

"Por medio del cual se decreta un desistimiento tácito dentro de una solicitud de autorización de terminación de vínculo laboral a un trabajador discapacitado"

# EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITESDE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y el artículo 2º de la Resolución 404 del 22 de marzo de 2012, modificada por el numeral 21 Artículo 2º de la Resolución 2143 de 2014, Artículo 26 Ley 361 de 199, y demás normas concordantes

### CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número 21523 del 25 de junio de 2018, el (la) señor (a) LILIANA TORRES PINZÓN, en su calidad de Representante Legal de la firma ACIERTO ESTRATEGIAS Y COMUNICACIÓN S.A.S., identificada con NIT 900.196.312-9 y domicilio en la CARRERA 27C No. 71B - 71 Barrio Alcázares de Bogotá D.C., solicitó autorización para despedir al (la) trabajador(a) en estado de discapacidad CARLOS JOSÉ MUÑOZ MORA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.862.218

#### **ACTUACIONES PROCESALES**

Dando trámite a la solicitud, se profirió por parte de la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, el Auto No. **2004 del 09 de julio de 2018**, mediante el cual designa a la Dra. **YARA DEL PILAR ESLAVA MUÑOZ**, para que lleve a cabo el trámite correspondiente.

Que mediante auto comisorio No. 1153 del 05 de abril de 2019, la Coordinadora del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de esta Dirección Territorial, reasigna en reparto la mencionada solicitud al Doctor MARIO ALEXANDER VELANDIA ZEA, inspector veintiuno (21) de trabajo, para adelantar y llevar hasta su culminación el trámite solicitado, previa investigación de las condiciones de salud del trabajador y la verificación de la documentación aportada por las partes, así como la proyección del acto administrativo que responda la solicitud impetrada.

Por medio de radicado 5417 de fecha 05 de junio de 2019, el suscrito inspector 21 de trabajo requirió a la solicitante para que: "De acuerdo a lo anterior se le solicita acreditar por intermedio de la oficina de correspondencia de este ministerio ubicado en la Carrera 7 No 32 - 63, dentro de los siguientes diez (10) días, contados a partir del recibido de la presente comunicación la documentación arriba señalada, según lo estipulado en el Art. 10 de la Ley 1610 de 2013, de no satisfacer el requerimiento se entenderá que desiste de la solicitud presentada."

HOJA No 3

RESOLUCION NÚMERO

0 0 3 4 2 2

DE 2019

"Por medio del cual se decreta un desistimiento tácito dentro de una solicitud de autorización de terminación de vínculo laboral a un trabajador discapacitado"

terminación de vínculo laboral en situación de discapacidad del (a) trabajador (a) CARLOS JOSÉ MUÑOZ MORA identificado (a) con cédula de ciudadanía 1.023.862.218, presentados por la empresa ACIERTO ESTRATEGIÁS Y COMUNICACIÓN S.A.S., identificada con Nit. 900.196.312-9 de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHIVAR la petición en lo referente a la solicitud de otorgamiento de autorización de terminación de vínculo laboral de trabajador en situación de discapacidad.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites o ante la Directora Territorial de Bogotá, respectivamente, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro los diez días siguientes a ella, a la notificación por aviso o al vencimiento del término de la publicación, según sea el caso de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a los interesados conforme a lo previsto de los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código De Procedimiento Administrativo Y de lo Contencioso Administrativo de la siguiente manera:

Al solicitante en la Carrera 27C No. 71B - 71 Barrio Alcázares de Bogotá D.C Al trabajador en la Carrera 3 Este # 39ª - 14 de Bogotá.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN MANÚEL ARANGO PÁEZ **∕**Coordinador

Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites de la Dirección Territorial de Bogotá D.C.

Proyectó y Reviso. M. Velandia Aprobó: I. Arango